



Nº Expediente: 300/2024/00516

## DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 29 de junio de 2023 (BOCM de fecha 21 de julio de 2023)

## DISPONGO

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de suministros titulado: "SUMINISTRO DE SEMIMÁSCARAS FILTRANTES PARA LA JEFATURA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID", promovido por la Dirección General de Bomberos, cuyo presupuesto asciende a 195.593,00 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 41.074,53 euros, totalizando el presupuesto base de licitación 236.667,53 euros, justificándose su objeto por los siguientes motivos:

Es objeto de este contrato el suministro de semimáscaras filtrantes con sus correspondientes filtros de gases y de partículas para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en adelante JCB.

El Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid es un servicio que asume la responsabilidad de la seguridad ciudadana frente al fuego y otros riesgos dentro del ámbito municipal de Madrid. A través de este servicio municipal se da respuesta a las necesidades derivadas de los riesgos de accidente habituales en una gran ciudad y de todos aquellos extraordinarios que con mayor intensidad se puedan producir en la misma. Por tanto, los efectivos del Cuerpo de Bomberos deben contar con el material específico necesario para cada tipo de intervención.

Actualmente, el Servicio de Bomberos no dispone de un EPI específico para intervenciones, como son los fuegos forestales o de escombreras, con riesgo químico y biológico, o desescombros en casos de hundimiento de estructuras. En este tipo de intervenciones el empleo del equipo de respiración autónomo (ERA),



Código de verificación : PRRIR6LRPEXPWMSA



empleado en incendios de interior y en otras configuraciones cuando se está inmerso en una nube de humo, ofrece una protección máxima, pero por su peso y volumen no es operativo. En el otro extremo, las mascarillas desechables (FFP2 o FFP3) son muy livianas, pero no ofrecen protección frente a gases ni en ciertas situaciones de riesgo biológico.

En el marco de un proceso de implantación, como medida de salud y seguridad, de un EPI que cubriera la necesidad que no podía ser satisfecha por los ERA ni por las mascarillas, se adquirieron con el expediente 300/2022/00005, 200 kits de semi máscaras filtrantes y gafas estancas, con sus correspondientes filtros de gases y partículas, para realizar una prueba piloto en turnos y parques determinados. La prueba demostró que las semimáscaras filtrantes son necesarias para el operativo y en consecuencia se va a dotar con este EPI a los efectivos del Cuerpo de Bomberos con la finalidad última de que puedan realizar el servicio que se les encomienda de la forma más segura, rápida y eficaz.

Consultados los Catálogos de bienes declarados de Adquisición Centralizada de la Junta de Compras de la Comunidad de Madrid y de la Dirección General de Patrimonio del Estado, se ha comprobado que no constan en los mismos la clase de productos objeto de esta contratación; no siendo, por tanto, necesaria la autorización expresa del Área de Gobierno de Economía Innovación y Hacienda para su adquisición fuera de homologación, por lo que ha de acudir a un expediente de contratación abierto.

Las prestaciones correspondientes a esta contratación no están incluidas en ningún otro contrato ni se realizan directamente por el Ayuntamiento, puesto que la Jefatura del Cuerpo de Bomberos no cuenta con los medios precisos para ello. Por todo lo anteriormente expuesto se considera idóneo el objeto del contrato, así como su contenido para satisfacer las necesidades descritas.

En cuanto a la eficiencia: Para lograr la satisfacción de las necesidades descritas se ha considerado la contratación de este suministro como el mejor medio posible dado que, según se desprende del estudio económico, se garantiza un precio ajustado al precio del mercado.

## DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

P.D. Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOCM de fecha 21 de julio de 2023)



Código de verificación : PRRIR6LRPEXPWMSA